



PROTOCOLO QUE REGULA LA UTILIZACION DEL ENTORNO DEL TRAMO ELEVADO DEL ACUEDUCTO

1. DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

A punto de cumplirse 125 años de la primera declaración del Acueducto como monumento protegido es hora – a la espera de la redacción definitiva de un Plan de Usos que se incluirá en el futuro Plan Director de acordar unos criterios básicos y mínimos que garanticen desde el Ayuntamiento la protección del tramo elevado desde el desarenador hasta el Postigo.

El tramo comprendido entre el Postigo del Consuelo y la Plaza de Díaz Sanz es continuamente requerido para la celebración de eventos de diversa índole. Estos actos conllevan aparejados riesgos evidentes para la integridad del monumento, riesgos que se suman a los derivados del tráfico en las calles aledañas y a los del aparcamiento habitual junto a los pilares del Acueducto en zonas de todos conocidas. Todo ello por no hablar de señales de tráfico, vallas, contenedores y otros elementos que en muchas ocasiones se apoyan o se almacenan temporalmente contra sus piedras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTOS Y ESPECTÁCULOS QUE SE CELEBREN EN SU ENTORNO.

Dada la innegable característica del Acueducto como emblema de la ciudad y como símbolo de la identidad de los segovianos, es permanentemente requerido para prestigiar cualquier actuación. Su presencia, sin más, otorga un marchamo de calidad añadido.

Pero la dignidad debida, tanto al momento como a la imagen que la ciudad da de sí misma, obliga a establecer limitaciones que acoten el tipo de eventos y espectáculos a desarrollar en sus inmediaciones.

En este sentido se autorizarán todas las celebraciones y espectáculos que tengan un incuestionable objetivo didáctico o cultural y todos aquellos que supongan la promoción de una imagen de la ciudad acorde con el respeto debido al Acueducto y que no supongan una frivolidad del mismo.



3. INFORMES PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS.

Se autorizarán por la instancia municipal correspondiente previo informe de la Concejalía o entidad depositaria de la petición y de la Concejalía de Patrimonio Histórico y una vez comprobado por la Policía Local que su montaje y desmontaje se ajustan a las condiciones técnicas que se desarrollan en este protocolo de uso.

4. DELIMITACIÓN DE ESPACIOS DE PROTECCIÓN.

Se establecen tres zonas con diferentes niveles de protección:

A. Protección total.

Cubre 7 metros repartidos a ambos lados del monumento. Es decir se establece un pasillo de 3,5 m. a cada lado en el que quedan excluidos el montaje o la permanencia de cualquier tipo de elemento ajeno al Acueducto.

Se entiende que en esta protección se prohíben expresamente, además de anclajes, lonas, señales de tráfico, contenedores y otros, el almacenamiento de vallas, mangueras, bafles u otro tipo de elementos o material de montaje o cualquier otro material requerido para la ordenación del tráfico de personas o de vehículos.

Queda asimismo prohibido en esta zona el paso o estacionamiento de cualquier mecanismo emisor de ruido, gases o vibración.

B. Protección Alta.

Una segunda zona de 8 metros a cada lado, contados a partir de los 3,5 metros de la zona A. En ella se permitirá el establecimiento de escenarios y de cuanto material requiera la celebración, de acuerdo con las condiciones técnicas que se detallan en este protocolo de uso.

C. Protección Media.

Se fijarán otros 8 metros más, contados a partir de la zona B. En este espacio se ubicarán las zonas de acopios y de almacenajes así como otros elementos y materiales que por sus características hayan de ser excluidos de la zona B y que entren dentro de los límites permitidos. Esta zona estará asimismo sujeta a las condiciones estéticas que se especifican en este documento.



5. CONDICIONES TECNICAS.

ZONA A: Máxima protección. Zona exenta.

ZONA B: Protección alta.

Máximo peso: 3.500 Kg.

Máxima altura: 4 m.

Máxima longitud: 7 m.

Máximo ruido: 65 db A día / 55 db A noche

Máxima vibración:

Máximo emisiones gases: el equivalente a combustión motor ¿? CV

ZONA C: Protección media.

Máximo peso: 8.000 Kg.

Máxima altura: 4 m.

Máximo volumen: ¿?

Máximo ruido: 75 db A día / 70 db A noche

Máxima vibración:

Máximo emisiones gases: combustión motor ¿? CV

6. CONDICIONES ESTETICAS.

En las zonas B y C se cumplirán las siguientes condiciones estéticas:

- Las vallas y elementos de organización de públicos y acotamiento de espacios tendrán características y colorido acorde con el entorno, evitándose elementos de plástico y acabados llamativos.
- Los elementos de montaje que supongan un excesivo impacto visual, se cubrirán con lonas de colores neutros para minimizarlo.
- En las zonas de almacenaje y acopio de material todos los elementos quedarán cubiertos bajo lonas de colores neutros.

7. EXCEPCIONES.

Supondrán dispensa de cumplimiento del presente protocolo estrictamente aquellas situaciones de riesgo, emergencia o deber de auxilio; asimismo las acciones derivadas de la limpieza, cuidado y estudio del monumento.